

Guatemala, 07 de mayo de 2020.
Of. Ref. 089/05/20/PAI/DPT/MCRC-ldrch

Señor Alcalde Municipal:

Reciba un cordial saludo del Procurador de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

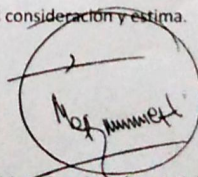
De la forma más respetuosa me permito informarle que la Defensoría de las Personas Trabajadoras del Procurador de los Derechos Humanos realizó la supervisión denominada "Condiciones laborales de los Agentes de la Policía Municipal de Tránsito del Municipio de Villa Nueva", misma que fue realizada en la Dirección de la Policía Municipal de Tránsito, dependencias que se encuentran bajo su cargo y responsabilidad; y por este medio comparto las recomendaciones contenida en el informe elaborado por la citada defensoría:

- I. Gestionar ante los diferentes departamentos a su digno cargo, que se proporcione herramientas, mobiliario y equipo al personal de la Policía Municipal de Tránsito, a efecto que los mismos cuenten con los utensilios mínimos para el desempeño de sus funciones y atribuciones, cumpliendo con ello sus obligaciones como patrono.
- II. Instruya a la Dirección de Recursos Humanos, que regularice y clasifique de forma objetiva los puestos de trabajo de la Dirección de la Policía Municipal de Tránsito, tomando en consideración el trabajo desempeñado por las personas que en la actualidad están contratadas con plaza de agente de tránsito y desempeñan tareas administrativas.
- III. Ordene a todas las dependencias municipales para que se optimice el recurso humano, asignándole tareas a todo el personal municipal, sin excepción alguna, respetando con ello los parámetros de contratación y la relación patrono trabajador.
- IV. Efectúe talleres y capacitaciones formativas para todo el personal municipal y con especial énfasis en la dirección de la Policía Municipal de Tránsito, respecto a los temas de derechos humanos, derechos y obligaciones laborales, acoso laboral, derechos de las mujeres y violencia contra la mujer y sus consecuencias penales.
- V. Se ordene a quien corresponda, se realice una investigación sobre hechos de violencia contra la mujer en la Dirección de la Policía Municipal de Tránsito, cometidos presuntamente por el señor Ángel Arturo Archila Oscar y si las investigaciones lo determinan, tome las medidas administrativas y legales oportunas, sin embargo, durante el tiempo que dure la investigación coadyuve para prevenir cualquier acto o hecho en contra de la mujer por la persona citada, respetando su presunción de inocencia, debido proceso y derecho de defensa.

Estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 274 y 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala, para que éstas sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos laborales de la población guatemalteca.

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Miriam Catarina Roquel Chávez
Procuradora Adjunta I
Procuraduría de los Derechos Humanos



Licenciado
Javier Alejandro Gramajo Escobar
Señor Alcalde Municipal de Villa Nueva
Su despacho

12 avenida 1-25 Zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, CA
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt

MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA
RECEPCIÓN

12 MAY 2020

12 HORA 10 MINUTOS